

B

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos el Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Onganía y los señores Ministros doctores don Manuel J. Argandoña, don Enrique S. Galli, don Carlos Hornera, Resolvieron:

Proceder a practicar la desinsaculación de los abogados de la matrícula cuya lista elevó el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy, en virtud de lo dispuesto por el art. 128 del Reglamento para la Justicia Nacional a los efectos de formar la nómina de Concejales y Fiscales "ad-hoc" presta por los arts. 2º y 3º de la ley n° 935, resultando designados en este acto los siguientes doctores:

Mario R. Busignani, Oscar Abel Del Campo, José Luis Del Frari, Julio Domingo Frías, Héctor María González Llamazares, Raúl Elías Menes, Ricardo Grandio, Roberto Pomares, Faustino Quintana y Renato Alberto León Ratti Zaldi. —

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

— com
(Rec.)